

M<sup>a</sup> JOSÉ LOPERA CASTILLEJO, Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y miembro del Consejo de Departamento de Derecho de la Empresa, **DESEA HACER CONSTAR Y QUE ASÍ FIGURE EN EL ACTA** de la reunión del Consejo del día 17 de diciembre de 2010, **en relación con el punto 5 del Orden del día, referido al "Nombramiento miembros no natos Comisión Permanente"**, lo que a continuación expresa, mediante el presente escrito que se aporta en el acto:

1º Que el art. 21. 2 del Reglamento del Departamento, aprobado por el Consejo de Departamento de 28 de junio de 2005, señala que los miembros de la Comisión Permanente "serán elegidos por el Consejo del Departamento", y que "la composición se renovará cada dos años, salvo en los puestos asignados al Equipo de Dirección y a los Coordinadores de Área. Por lo que, al regularse expresamente así en la normativa propia departamental, una vez terminado el mandato de algunos de los miembros de la Comisión ya desde el pasado año, y otros desde abril del actual, lo que procede es la renovación de tales miembros de la Comisión, siguiendo el procedimiento de elección regulado.

2º Que, por lo anterior, los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión de 26 de noviembre de 2010, de renovar la Comisión dirigiéndose a la áreas de conocimiento para que éstas "determinen las personas correspondientes", fijando un plazo que concluye el 15 de diciembre de 2010, son manifiestamente contrarios a la normativa reglamentaria del Departamento.

3º Que este incumplimiento del precepto reglamentario no hace sino reiterar los que se han venido produciendo anteriormente, tanto del procedimiento de elección de los miembros como de su necesaria renovación, al haberse efectuado los nombramientos incluso repetidamente sobre las mismas personas, miembros no natos. Lo que ya se hizo constar, mediante escrito de 21 de diciembre de 2009, cuya fotocopia aquí se adjunta, por estar aún pendiente su incorporación al acta de la reunión de esa fecha. Y, asimismo, se dijo en la reunión de 24 de junio de 2010, a propósito de la renovación de la Dirección del Departamento.

4º Que, además, se ha producido otro nuevo incumplimiento: el del compromiso del Director del Departamento de "traer al Consejo de Departamento en septiembre un procedimiento para la elección de los miembros (de la Comisión Permanente) por el Consejo de Departamento", que figura en el acta de la pasada reunión de 24 de junio de 2010. Puesto que se ha incumplido ampliamente el plazo fijado, y también el contenido esencial de dicho compromiso, al traerse a la reunión de 17 de diciembre algo muy distinto a la pretendida elección, como son los "criterios para la determinación del procedimiento para la propuesta de nombramiento de miembros no natos de la Comisión", que fueron acordados por la propia Comisión Permanente en sesión de 26 de noviembre de 2010.

5º Que la citada Comisión carece de competencia para fijar, a finales de noviembre, dichos criterios sobre el procedimiento a seguir para su propia renovación, dado que el mandato de buena parte de sus miembros se encuentra hace tiempo agotado, incluida la situación excepcional solicitada por el Director expresamente hasta septiembre.

6º Que el resultado es, en definitiva, que, después de medio año del compromiso asumido por la Dirección, ésta no ha elaborado ningún criterio, por cuanto el procedimiento que dice la Comisión presentar ahora, de designación de los miembros no natos por de cada una de las tres Áreas de conocimiento, tan sólo supone repetir actuaciones otras veces seguidas. Como puede comprobarse tras la lectura del acta de la reunión del Consejo de 6 de abril de 2006, donde ya entonces los Coordinadores de las Áreas nombraron a los miembros formulando sus respectivas propuestas al Consejo (Trabajo, a la profesora Vallejo; Financiero, al profesor Jiménez; y Mercantil, a la profesora Palá).

7º Que la grave consecuencia que se deriva de tan inadecuado proceder por la Dirección del Departamento, es la de venir imposibilitando la participación de otros miembros del Consejo, que nunca han formado parte de la Comisión Permanente, pese a haber expresado manifiestamente su disposición para ello. Con lo cual, resulta claro que se produce la vulneración del derecho de participación democrática, y también del de igualdad de trato, al incurrir en discriminación injustificada. Situación que se perpetuaría de aplicarse de los acuerdos de la Comisión Permanente de noviembre pasado, por lo que han de considerarse nulos y sin efecto.

Por todo lo cual, **SOLICITA** que se dé cumplimiento al art. 21. 2 del Reglamento del Departamento, con la aplicación del único procedimiento que en él se fija, de elección de los miembros de la Comisión Permanente por el Consejo de Departamento, ofreciendo así la posibilidad de participar a los restantes miembros del mismo, para incorporar la necesaria legitimación democrática.



Zaragoza, 17 de diciembre de 2010.

**ASIGNATURAS SIN DOCENCIA**

**CURSO 2010/2011**

<b>CENTRO F.C.S.T ZA</b>	<b>TITULACIÓN</b>	<b>ASIGNATURA</b>	<b>ÁREA</b>	<b>CURSO IMPARTICIÓN</b>	<b>PROFESORES ENCARGADOS</b>
	Diplomado en Trabajo Social	D. Trabajo y de la SS	Trabajo	2	A. C. Arbués
	Diplomado en Trabajo Social	Acción Protectora de la SS	Trabajo	2	M. Treviño M.B. Risueño
	Diplomado en Trabajo Social	Problemas Sociales II	Trabajo	2	A. Nicolás
	Diplomado en Relaciones Laborales	Derecho del Trabajo I	Trabajo	1	C. López Sánchez A. Bonilla

<b>CENTRO F.C.S.H. TE</b>	<b>TITULACIÓN</b>	<b>ASIGNATURA</b>	<b>ÁREA</b>	<b>CURSO IMPARTICIÓN</b>	<b>PROFESORES ENCARGADOS</b>
	Diplomado en Relaciones Laborales	Derecho del Trabajo I	Trabajo	1	C. Bielsa

<b>CENTRO E.U.E. ZA</b>	<b>TITULACIÓN</b>	<b>ASIGNATURA</b>	<b>ÁREA</b>	<b>CURSO IMPARTICIÓN</b>	<b>PROFESORES ENCARGADOS</b>
	Diplomado en Ciencias Empresariales	Introducción y Elementos del Derecho	Mercantil	1	B. Leach Ros A. Pérez Pueyo I. Moralejo

<b>CENTRO E.U.E. HU</b>	<b>TITULACIÓN</b>	<b>ASIGNATURA</b>	<b>ÁREA</b>	<b>CURSO IMPARTICIÓN</b>	<b>PROFESORES ENCARGADOS</b>
	Diplomado en Ciencias Empresariales	Introducción y Elementos del Derecho	Mercantil	1	M.D. Rivero
	Diplomado en Relaciones Laborales	Derecho del Trabajo I	Trabajo	1	M.A. Soláns Latre

**P.O.D. fase previa**  
**OFERTA DOCENTE CURSO 2011/2012**  
**DEPARTAMENTO DERECHO DE LA EMPRESA**

**1) Asignaturas que se activan por primera vez en el curso 2011/2012**

Centro	Curso	Titulación	Asignaturas
F.CC.SS.T (ZA)	2º	Grado Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Derecho del Trabajo II
	2	Grado Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Elementos de Derecho de la Empresa
	2	Grado Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Teoría de las Relaciones Laborales
	2	Grado Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Seguridad Social I

**2) Asignaturas con una estimación de estudiantes previstos inferior a (8) alumnos en licenciatura y grados. Inferior a (3) en Master.**

Centro	Curso	Titulación	Asignaturas	Area
EU EE (HU)	2	Diplomado en Relaciones Laborales	Derecho del Consumidor	Mercantil
	2	Diplomado en Relaciones Laborales	Relaciones Laborales y de la SS en el empleo	Trabajo
	2	Diplomado en Relaciones Laborales	Contratación Laboral	Trabajo
	2	Diplomado en Ciencias Empresariales	Derecho del Trabajo	Trabajo
F.C.S.H (TE)	2	Diplomado en Relaciones Laborales	Régimen fiscal de la empresa	Financiero
	2	Licenciado en Ciencias del Trabajo	Sistemas comparados de relaciones laborales	Trabajo
	1	Licenciado en Ciencias del Trabajo	Derecho del Trabajo II	Trabajo
	1	Licenciado en Ciencias del Trabajo	Seguridad Social I	Trabajo

**Nota adicional:**

En la F.C.S.H de TE en el curso 2010/2011 se desactivó la asignatura optativa “Derecho Social Comunitario” en la Diplomatura de Relaciones Laborales (TE) –extinción–.